



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"

RECTORADO

"con ética y responsabilidad social"

R.R. No. 131/2023
Tarija, marzo 27 de 2023

VISTOS:

Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Plan Internacional INC. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Técnico UAJMS. SACD. INF. N° 264/2022, el Convenio Interinstitucional entre el Plan Internacional INC. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, está orientado a la búsqueda de mecanismos de trabajo en la realización conjunta de actividades académicas de investigación e interacción de beneficio mutuo, así como de colaboración y coordinación en áreas de interés común, alineadas a la misión, visión, principios, fines y valores de Plan Internacional Inc., y de la UAJMS.

Que, los alcances y responsabilidades conjuntas están establecidos en la cláusula cuarta a través de la suscripción de convenios específicos de colaboración.

Que, el indicado informe señala que, efectuado el análisis del contenido del convenio interinstitucional, concluye en la pertinencia que conlleva suscribir el documento por cuanto el mismo se enmarca en las atribuciones, que el Art. 64 num. 5 del Estatuto Orgánico, le otorga a la máxima autoridad ejecutiva y representante de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Plan Internacional INC. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agüeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.RELAC.INT.





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PLAN INTERNATIONAL INC., Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO" DE TARIJA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre PLAN INTERNATIONAL INC., Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" DE TARIJA, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. **Plan International Inc.**, Organización Internacional humanitaria y de desarrollo, No Gubernamental, sin fines de lucro, desarrolla sus actividades en Bolivia según el Acuerdo Marco de Cooperación Básica (ONG – AMCB 03/2015) y su correspondiente Renovación de Acuerdo Marco de Cooperación Básica (UCU - ONG - AMCB - 08/2020), con NIT Nro. 127885029 y que, para efectos de notificación, cuenta con domicilio legal en la Calle Delfín Pino Nro. 876 casi Esq. Padilla, correspondiente a su **Oficina del Área De Implementación Programática Tarija**. Representada legalmente, por su **Directora de País - Sra. Emma Catherine Donlan De Mendoza**, según consta en testimonio poder N° 307/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, otorgado por ante Notaria de Fe Publica N° 02 del Distrito Judicial de La Paz; quién para efectos legales consiguientes, se denominará **PLAN**.
- 1.2. **La Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija**, obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema N° 21848, del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas y el artículo 92 de la constitución Política del Estado, con domicilio en la ciudad de Tarija Av. Víctor Paz N° 149, representada legalmente por el **M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, **en calidad de Rector**, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, denominada de ahora en adelante la **UAJMS**.
- 1.3. Cuando el presente documento se refiera a **PLAN** y a la **UAJMS** de manera conjunta, se los denominará **LAS PARTES**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES:

2.1 Plan, tiene presencia en 50 países del mundo. Trabaja en Bolivia desde 1969, llegando a 39 municipios de los departamentos de: La Paz, Sucre, Cochabamba, Potosí, Tarija y Santa Cruz. Trabaja en el País bajo su enfoque global de programas e influencia, - Promoviendo los derechos de la niñez y la igualdad para las niñas - El enfoque plantea trabajar para el cambio en tres dimensiones; a) Influyendo en las normas sociales- particularmente en normas dañinas de género- y sus respectivas actitudes y comportamientos b) Fortaleciendo los activos personales, sociales y económicos de las personas y las redes de protección y c) Contribuyendo a mejores





políticas legislación presupuestos y servicios gubernamentales en varios niveles que afectan la vida de la niñez y particularmente la de las niñas.

Plan cuenta con su estrategia País 2019 – 2024 denominada: “Aliados de las niñas y las jóvenes”. El Objetivo General de la Estrategia de País (CS V), es el siguiente: Las niñas incrementan su agencia y lideran el cambio para ejercer sus derechos en ambientes culturalmente sensibles, libres de violencia, igualitarios e inclusivos.

Para abordar los problemas priorizados se cuenta con tres Programas:

Programa: Desarrollar para la Vida

Teoría de Cambio: Promover la participación de los hombres en el cuidado de sus hijas e hijos; fortalecer las capacidades de madres, padres cuidadores principales para aplicar prácticas de protección, atención y cuidado cariñoso y sensible de la primera infancia; realizar acciones de influencia para que las autoridades implementen programas y servicios integrales a favor del cuidado y desarrollo de la primera infancia, y fortalecer a la sociedad civil, con el fin de mejorar la gobernanza participativa y la prestación de servicios de calidad a favor de la primera infancia.

Programa: Decide y exige tus Derechos

Teoría de Cambio: Desarrollar la capacidad de agencia de adolescentes y jóvenes mujeres para tomar decisiones informadas sobre sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DSDR), prevenir el embarazo adolescente y romper barreras de género, y ejercer liderazgo; promover el compromiso de las familias y comunidades y Organizaciones de la Sociedad Civil para generar condiciones favorables para los DSDR, la prevención del embarazo adolescente y la Violencia Basada en Género (VBG); influenciar a autoridades y prestadores de servicios para que emitan normas favorables a favor de los DSDR, respeto a la diversidad sexual, y prevención de la VBG.

Programa: Oportunidades para el empoderamiento económico de jóvenes

Fortalecer las capacidades de adolescentes y jóvenes, particularmente mujeres para que identifiquen y desarrollen oportunidades de empleo o autoempleo decentes, orientados al mercado, sin estereotipos de género y libres de violencia; promover que las autoridades y actores claves de la sociedad civil apoyen el empoderamiento económico de adolescentes y jóvenes, enfatizando el de la mujer; e influir en las autoridades gubernamentales del nivel local para que implementen normas, planes y programas productivos sensibles al género para los adolescentes y jóvenes.

2.2 LA UAJMS - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.

Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano.

VISIÓN UAJMS:

La UAJMS es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del





medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

MISIÓN UAJMS:

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

TERCERA.- OBJETO:

A través, del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, LAS PARTES, establecerán mecanismos de trabajo para realizar conjuntamente: actividades académicas, de investigación e interacción en beneficio mutuo, proyectos de colaboración, coordinación, en áreas de interés común, alineados a la misión, principios, fines y valores de la UAJMS y PLAN.

CUARTA: (ALCANCES y RESPONSABILIDADES CONJUNTAS)

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen llevar a cabo las siguientes actividades que a continuación se enuncian:

1. Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para “LAS PARTES”.
2. Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer las actividades académicas de apoyo a la docencia y la investigación.
3. Desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
4. Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación en atención a los programas/proyectos institucionales de Plan.
5. Identificar oportunidades para la otorgación de certificados de participación a cursos desarrollados por la Universidad, para jóvenes patrocinados de Plan.
6. Desarrollar y postular propuestas conjuntas para financiamiento de proyectos por parte de donantes en las áreas programáticas de común interés.
7. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

QUINTA: (CONVENIOS ESPECÍFICOS)

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, “LAS PARTES” celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los que se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.





SEXTA. – RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, “LAS PARTES” designan como responsables:

- Por parte de “UAJMS”, al Ing. Marcelo Segovia – Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que cuenta con el siguiente correo: fcyt@uajms.edu.bo
- Por parte de “PLAN”, a Armando Oviedo – Gerente de Programas de Plan International Inc., que cuenta con el siguiente correo: armando.oviedo@plan-international.org

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se genere de los trabajos realizados con motivo de la suscripción de los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven de este (como son entre otros, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

“LAS PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad, cuando lo consideren conveniente, cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, sujetándose a la normativa aplicable en esta materia a cada una de las universidades partes del presente convenio.

NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO y RESPONSABILIDAD CIVIL). -

LAS PARTES dejan expresamente establecido que, entre ambas instituciones, sus estudiantes, trabajadores, funcionarios, no existe ningún vínculo de dependencia laboral más que con su propia institución, por lo tanto, dejándose claramente pactado que el presente convenio se ajustará e interpretará según las previsiones contenidas en el Código Civil dada su naturaleza

DECIMA: (VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO). –

10.1 El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** computables desde la firma de este documento. Al vencimiento del plazo estipulado podrá ser renovado mediante acuerdo de partes, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito, hasta treinta (30) días hábiles antes del cumplimiento del plazo, su intención de extinguirlo o modificarlo y en cualquier momento por acuerdo expreso de partes.

10.2 El vencimiento del plazo o la resolución del Convenio no afectará a las actividades que estén en curso de ejecución, estos deberán continuar hasta su conclusión.





10.3 LAS PARTES, en cualquier tiempo y por mutuo acuerdo, podrán modificar las cláusulas de este convenio o introducir nuevas, mediante adendas, las mismas que formarán parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional principal.

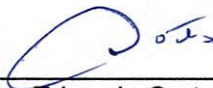
10.4 El incumplimiento o inobservancia de una o algunas de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional dará lugar a su Resolución. Esta deberá ser comunicada en forma escrita a la otra parte con una antelación de sesenta (60) días hábiles.

DECIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD).

LAS PARTES intervinientes declaran su absoluta conformidad con el tenor y alcance de todas y cada una de las cláusulas, incisos y anexos del presente convenio, enfatizando que en la suscripción del presente convenio no ha intervenido vicio alguno que anule el consentimiento de las partes, obligándose las mismas a su fiel y estricto cumplimiento.

En constancia de ello, firman al pie del presente documento, en 4 ejemplares.

Firmado en fecha: ¹⁶ / ¹² / 2022


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
Rector
Universidad
Autónoma Juan Misael Saracho


Sra. Emma Catherine Donlan de Mendoza
Directora de País
Plan International Inc.
INSTITUCION

